



RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 365/2024, de 5 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 92/2024. (2025060629)

La sentencia n.º 61/2024, de 19 de marzo de 2024, del Juzgado Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Tawfik Márquez contra la Resolución dictada el 8 de febrero de 2024 por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra la Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021 (DOE n.º 244, de 22 de diciembre) para el acceso de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, confirmando en consecuencia dicha resolución.

Frente a dicha sentencia D.ª María Tawfik Márquez interpuso recurso de apelación n.º 92/2024 ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que finalmente dictó la sentencia 365/2024, de 5 de junio de 2024, estimando dicho recurso de apelación anulando la sentencia del Juzgado Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, declarando el derecho de la actora a que le sean valorados los méritos objeto del recurso con todos los efectos inherentes.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 365/2024, de 5 de junio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura cuyo fallo literal es el siguiente:

“Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Moreno Ávila en nombre y representación de D.ª María Tawfik Márquez, contra la sentencia n.º 61/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, en P abreviado 22/2024 n.º 18/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, y en su virtud la anulamos declarando el derecho de la actora a que le sean valorados los méritos objeto del recurso con todos los efectos inherentes.



No se hace pronunciamiento en las costas de la segunda instancia, imponiéndose las de la primera a la demandada, con el límite fijado en la propia sentencia”.

Segundo. Otorgar a D.ª María Tawfik Márquez una puntuación de 3,500 puntos en el Apartado I. Formación No Reglada del Baremo de Méritos, que sumados a los 3,650 ya asignados, obtiene un total en dicho apartado de 7 puntos, que añadidos a los 0,500 puntos de experiencia total ascienden a una puntuación de 7,500 en la fase de concurso.

Finalmente, la puntuación obtenida en el proceso selectivo tras sumar la fase de oposición (54,000 puntos) y la fase de concurso (7,500 puntos) suman un total de 61,500 puntos en el proceso selectivo.

Reconocer en base a lo anterior a D.ª María Tawfik Márquez su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.ª María Tawfik Márquez, con DNI ***1220**, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en Complejo Hospitalario – Hospital de Mérida.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 20 de marzo de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales (DOE n.º 61, de 27 de marzo) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del 17 de abril de 2024.

Cuarto. Disponer en base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. El aspirante nombrado deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 13 de marzo de 2025. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.



La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 24 de febrero de 2025.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS

• • •

